



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO CONCURSO PUBLICO N° 05-2023-GRA-1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística y Patrimonio, del Gobierno Regional de Arequipa, el Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 969-2023-GRA/ORA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por el CONCURSO PUBLICO N° 05-2023-GRA-1, siendo las 14:15 horas del día 11 de setiembre de 2023, procedió según las Bases Administrativas del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Proceso de Selección:	Concurso Publico (CP)
Numero de Proceso:	05-2023-GRA-1
Descripción:	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALLI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", CON CUI N° 2194709 II ETAPA - SUB TRAMO DEL KM. 11+000 AL 12+000, DEL KM. 22+000 AL 23+000 Y DEL KM. 74+530 AL 84+000
Valor Referencial:	S/ 1,126,720.00 (Un millón ciento veintiséis mil setecientos veinte con 00/100 soles)

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al cronograma del procedimiento se presentaron ofertas electrónicas, dando como resultado que se registraron Veintiún (21) participantes, de los cuales dos (02) presentaron su oferta, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	10306631611	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA	31/08/2023	23:30:17	10306631611
2	20608246291	HPG CONSTRUCTORA Y EJECUTORA E.I.R.L.	31/08/2023	23:58:37	20608246291

SEGUNDO: Acto seguido, se procedió a la descarga de la oferta del postor, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR	
	CONSORCIO CAYLLOMA	HPG CONSTRUCTORA Y EJECUTORA E.I.R.L.
Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta (*)
Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta (Certificado de vigencia de poder o DNI).	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta
Declaración jurada de plazo de Prestación de Servicio (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Presenta	No corresponde
Precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Presenta	Presenta
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA (*)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



(*) El postor **HPG CONSTRUCTORA Y EJECUTORA E.I.R.L.**

El Comité de Selección observo los documentos de presentación obligatoria lo siguiente:

- > En el folio N° 02 de su oferta el postor presento el Anexo **01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** sin la rúbrica correspondiente del representante legal, así como también hace referencia a un Proceso de selección distinto.
- > los Anexos presentados por el postor están dirigidos al Órgano Encargado de las Contrataciones no al Comité de Selección el cual conduce dicho proceso de Selección.
- > La oferta presentada por el postor no se encuentra foliada.

Para lo cual se le otorgándole el plazo máximo de un (01) día hábil siguiente de notificado a través del SEACE para su subsanación, culminado ello el postor cumplió con subsanar dicha observación por lo cual el Comité de Selección decide **ADMITIR** la oferta.

TERCERO: Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar los factores de evaluación establecidos en las bases integradas, de los postores admitidos, para determinar el orden de prelación correspondiente:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO S/	Precio (100 puntos)		
1	CONSORCIO CAYLLOMA	S/ 1,113,600.00	100	100	1
2	HPG CONSTRUCTORA Y EJECUTORA E.I.R.L.	S/ 1,238,400.00	89.92	89.92	2

CUARTO: Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a verificar los requisitos de Calificación de los postores, según el orden de prelación:

POSTOR		CONSORCIO CAYLLOMA	HPG CONSTRUCTORA Y EJECUTORA E.I.R.L.
ORDEN DE PRELACIÓN		1	2
Requisito de calificación	Descripción	Condición	Condición
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE	CUMPLE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	SIN CALIFICACIÓN (**)

(*) El postor **HPG CONSTRUCTORA Y EJECUTORA E.I.R.L.:**

El Comité de Selección en observancia a los dispuesto en las bases integradas con relación a la forma de acreditar el requisito de calificación B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, sobre los requisitos de la experiencia del personal clave, dispuso lo siguiente: **Personal clave (15 operadores) debe tener 02 años de experiencia mínima en el cargo de operadores de maquinaria pesada, en el sector público y/o privado, vinculada a actividades de mantenimiento, conservación, mejoramiento, construcción, creación y/o rehabilitación de carreras y/o defensas ribereñas (...)** (la negrita y el subrayado es nuestro.), sin embargo en los folios 21 y 31 de la oferta del postor este presenta en ambos folios el mismo CERTIFICADO DE TRABAJO del Sr. PALOMINO RAMOS PERCY IVAN por lo que solo se acreditarían fehacientemente la experiencia de 14 Personales Claves válidas no cumpliendo con lo establecido en las presentes Bases Integradas del proceso de selección.

por lo que la oferta del Postor queda en condición de **DESCALIFICADA**, por no acreditar la experiencia del personal clave en su totalidad que 15 Personales Claves, (**) respecto al extremo de la no calificación de los demás requisitos, esto se debe a que al no tener superada la uno de los requisitos, el resultado parcial no incidirá en el resultado final, aun cuando se dé por cumplidas.

QUINTO: Por lo tanto, el Comité de Selección da como CALIFICADA la oferta del Postor **CONSORCIO CAYLLOMA** y asimismo teniendo a la vista los resultados anteriores se otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 05-2023-GRA-1, denominado **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3 PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VISCACHANI - CALLALI - SIBAYO - CAYLLOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA", CON CUI N° 2194709 II ETAPA - SUB TRAMO DEL KM. 11+000 AL 12+000, DEL KM. 22+000 AL 23+000 Y DEL KM. 74+530 AL 84+000**, conforme al siguiente detalle:



Gobierno Regional de Arequipa

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



N°	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/.
1	CONSORCIO CAYLLOMA	S/ 1,113,600.00 (Un millón ciento trece mil seiscientos con 00/100 soles)

SEXTO: Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.



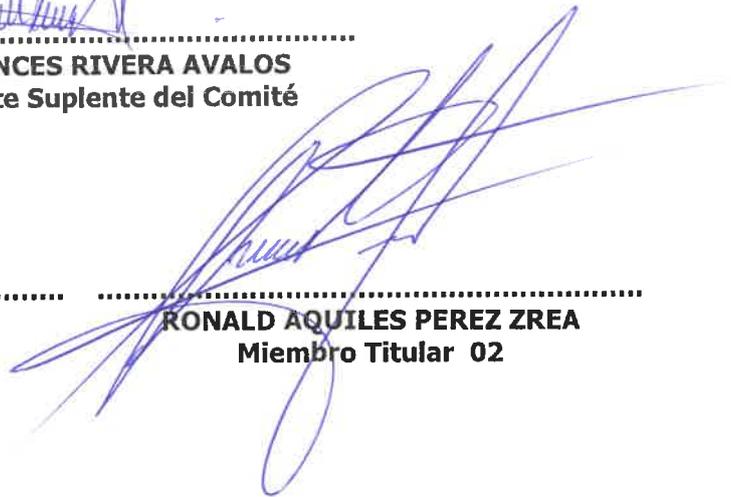
.....

SAUL RANCES RIVERA AVALOS
Presidente Suplente del Comité



.....

JESUS JAVIER QUISPE APAZA
Miembro Suplente 01¹



.....

RONALD AQUILES PEREZ ZREA
Miembro Titular 02

¹ Se pone en conocimiento que el Presidente Titular y el Miembro Titular 01 ya no tienen vínculo laboral con la entidad, es por ello que el Presidente Suplente y Miembro Suplente 01 lleva a cabo el presente procedimiento de selección según Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.7 en cual indica lo siguiente: "(...) Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente".